

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ESCUELA EUROPEA DE DIRECCIÓN Y EMPRESA S.L.U (EUDE Business School), y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.**

**REUNIDOS**

De una parte la **ESCUELA EUROPEA DE DIRECCIÓN Y EMPRESA SLU (EUDE)**, representado en este acto por D. Miguel Hermida Santos en calidad de Director de Operaciones, con Documento Nacional de Identidad número 72.684.021-L expedido en España, mayor de edad, de acuerdo con las facultades conferidas por las Normas de Organización y Funcionamiento de EUDE, sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Madrid Don Gabriel Baleriola Lucas, en fecha 10 de mayo de 2001, con domicilio social en Madrid, calle Arturo Soria 245, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 16655, inscripción 4, sección 8, libro 0, folio 118, hoja M- 284133, con C.I.F B82969106.

Y de otra parte **LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, representada en este acto por D. Jairo Miguel Torres Oviedo en calidad de rector de la Universidad de Córdoba mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 78.744.765 expedida en Montería, designado mediante Acuerdo No. 020 del 05 de marzo de 2021, emanado del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de 2017 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, NIT. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 77-305 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 7860156 e-mail: rectoria@correo.unicordoba.edu.co.

**AMBAS PARTES** declaran que tienen capacidad legal y representación para firmar el presente **Convenio Marco** cuyo propósito fundamental es el de establecer convenios específicos en programas de cooperación académica, aunar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de movilidad estudiantil, construcción de programas de desarrollo internacional, participación de ferias de las dos instituciones e intercambio de docentes, bajo las siguientes:

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA: DEL OBJETIVO.**

El presente documento tiene por objetivo el establecimiento de un marco global de colaboración entre ambas instituciones, destinado a iniciar los intercambios científicos, pedagógicos, culturales, educativos y técnicos en cualquier área de conocimiento.

UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA  
INSTITUTO DE  
ASISTENCIA JURÍDICA


**SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS A SUSCRIBIR.** - En caso de estar interesados en adelantar algún proyecto, las partes suscribirán posteriormente convenios o contratos específicos derivados del presente Convenio Marco de Cooperación, en el que definirán claramente el tipo de proyecto y las actividades a desarrollar, así como el objeto, precio, duración del convenio, obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes, aspectos financieros, de propiedad intelectual y los demás pertinentes. Dichos convenios podrán incluir los siguientes temas:

1. Desarrollo de programas académicos en aula virtual.
2. Implementación de programas académicos.
3. **EUDE BUSINESS SCHOOL**, Otorgará a los egresados, docentes y cuerpo administrativo de **Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, un descuento sobre el precio con beca que se esté ofreciendo en el momento de la matriculación, ese descuento será de un 28% al 33% sobre las titulaciones de EUDE, con independencia de la modalidad del programa.
4. Programas de intercambio estudiantil a nivel de pregrado y postgrado.
5. Programas de intercambio de docentes y personal administrativo.
6. Formulación y/o administración conjunta de programas académicos.
7. Colaboración en temas de movilidad virtual internacional.
8. Desarrollo de webinars internacionales.
9. Cualquier otra actividad de interés común que acuerden las partes.
10. **EUDE BUSINESS SCHOOL**, otorgará una beca del 75% de nuestros títulos oficiales, al mejor estudiante, del programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales de la Universidad de Córdoba para el semestre II de 2022.

### **TERCERA: DE LA EJECUCIÓN.**

La ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula primera estará precisada en protocolos adicionales específicos que definirán las áreas de interés común y reglamentarán el establecimiento de proyectos con planes de trabajo. Los protocolos adicionales y los planes de trabajo estarán integrados mediante convenios específicos en carácter de Anexos y deberán ser aprobados por ambas partes.

### **CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES FINANCIERAS.**

- Este documento no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias.
- Establecido un proyecto de cualquier índole, las entidades involucradas deberán conseguir los fondos necesarios para su ejecución y desarrollo.
- En caso de que el trabajo acordado implique intercambio de recursos humanos, las instituciones involucradas harán las gestiones necesarias para conseguir los recursos financieros para cubrir los gastos de viaje y la estadía según acuerden las mismas.
- Ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las respectivas instituciones oficiales, como los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país, Consejos

Calle Arturo Soria 245. Edificio, EUDE. 28033 Madrid. T. (+34) 91 593 15 45

Calle 98 No. 9A -41 Oficina 204. Edificio AB Proyectos. Bogotá - Colombia T. (+57 1) 7042754





de Investigación Técnico-Científica y similares, Organismos Internacionales, Fundaciones, Organizaciones de bien Público o Asociaciones Privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente acuerdo.

- En caso de que el trabajo acordado implique contratación de servicios académicos, los mismos se registrarán por las condiciones establecidas por los Organismos e Instituciones que aprueben dicha contratación.

**QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- Las partes signatarias se comprometen a promover la publicación de literatura docente, científica y cultural, en temáticas de interés común, así como, su difusión sin perjuicio de los derechos morales y patrimoniales de autor
- Las partes establecerán de manera asidua comunicación interna con los miembros de las Instituciones informando detalladamente de los pormenores, ventajas y beneficios del presente acuerdo.
- Por el presente Acuerdo, y en la medida de sus posibilidades, ambas Instituciones se comprometen al desarrollo de ciclos de conferencias y cursos entre sus profesores y miembros que enriquezcan el aprendizaje y el prestigio de sus Organizaciones.
- Ambas Instituciones se comprometen a la utilización responsable de los logos de ambas partes a la hora de hacer mención de dicho convenio en los lugares, web, páginas corporativas que sean necesarias para la difusión. Asimismo, toda promoción y difusión publicitaria que se realice de lo acordado en el presente Convenio Marco utilizando el nombre y/o el logo y/o los emblemas y/o identidad visual de las instituciones, deberá contar con la autorización previa y fehaciente de ambas partes y deberá ajustarse al manual de registro de marcas de cada una de las instituciones.
- EUDE se compromete a dar 2 conferencias de una hora de duración en temas transversales y de interés común, sin retribución económica de por medio. Para el mejor éxito de estas colaboraciones, se fijará el lugar y las fechas en función de la disponibilidad y de la necesidad de ambas instituciones y se coordinará con tiempo suficiente para cumplir con los criterios de calidad que dichos eventos requieren.

**SEXTA: DEL INTERCAMBIO DE INFORMACION.**

- Las partes se comprometen a remitirse información que sea de interés común. Siempre de acuerdo con la legislación vigente.

**SÉPTIMA: DE LA VALIDACIÓN.**

- En caso de realizar actividades que impliquen movilidad estudiantil y/o formulación y/o administración conjunta de programas académicos, las partes establecerán procedimientos para la transferencia de créditos y reconocimiento de estudios, de acuerdo con la legislación vigente en el país de origen de cada una de las partes y la normativa y procedimientos

UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA  
UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



vigentes de cada Institución. Este sistema deberá incorporarse en el respectivo convenio específico.

- Este sistema deberá describirse en cada acuerdo o protocolo específico y ser aprobado por las correspondientes autoridades competentes.

#### **OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

- La titularidad de la propiedad intelectual que se originen como consecuencia de las actividades realizadas en el Marco de este convenio se definirá en cada convenio específico teniendo en cuenta las políticas internas de cada institución en la materia, así como las disposiciones legales vigentes.

#### **NOVENA: DE LA TERMINACIÓN.**

Este convenio podrá terminarse antes de su vencimiento por:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos por cualquiera de las partes en el presente Convenio.
3. Por manifestación de una de las partes cuando se configure el incumplimiento injustificado de una sola de las obligaciones contenidas en este Convenio, mediante comunicación escrita enviada con un (1) mes de anticipación a la parte afectada.
4. En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo.
5. De forma unilateral, debiendo para ello notificar a la otra parte con un (1) mes de antelación, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven.

Para el caso de terminación anticipada, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros.

#### **DÉCIMA: DE LA RELACIÓN LABORAL.**

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una de las Instituciones para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

#### **DÉCIMO PRIMERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes convienen no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito, cualquier información que se reciba o se genera con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen



*[Handwritten signature]*

para alcanzar el objeto del presente convenio, salvo aquella información que sea del dominio público o uso general.

Si en el desarrollo de los programas del presente convenio se tuviera que involucrar a terceros, se asegurará que los mismos queden obligados a la confidencialidad que esta cláusula dispone, comprometiéndose a tal obligación mediante la firma de un Convenio de Confidencialidad.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS**

**PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** LAS PARTES asumen la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, Adicionalmente, EUDE se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

#### **DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Si pese a ello, el conflicto permanece, las partes tendrán un período de un (1) mes para resolver las mismas, de no llevarse a cabo se produciría la extinción automática del convenio.

#### **DÉCIMO CUARTA: DEL CASO FORTUITO.**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerzas mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

Conviene las partes que, en dichos casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

#### **DÉCIMO QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, y añadido como anexos posteriores a este convenio, los cuales tendrán que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno para ninguna de las partes.

#### DÉCIMA SEXTA. COMPLIANCE.

- **LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.** reconoce haber recibido y conocer la política de compliance y de lucha contra la corrupción y el soborno aprobada por el órgano de administración de **EUDE BUSINESS SCHOOL**, y se compromete a cumplir los principios éticos y de compliance establecidos en la política de compliance y de lucha contra la corrupción y el soborno y en el código ético y de conducta de **EUDE BUSINESS SCHOOL**.
- Además, se compromete a desarrollar e implantar un sistema de gestión de compliance y antisoborno, o en su defecto un Plan de Prevención de Delitos a la mayor brevedad posible.
- Ambas partes se comprometen a establecer las herramientas necesarias para el control del cumplimiento de los principios éticos y de compliance, así como a comunicar a la otra parte cualquier incumplimiento o desviación que pudiera tener efectos sobre el presente contrato.
- Ambas partes se comprometen a poner en conocimiento de la otra parte cualquier denuncia por incumplimiento de la legislación vigente que sea presentada en su contra, con independencia de que devenga o no en un procedimiento judicial y del resultado del mismo.
- Ambas partes se comprometen a informar periódicamente a la otra parte de los resultados de cualquier verificación o comprobación externa que realicen sobre el sistema de gestión de compliance y antisoborno o sobre el plan de prevención de delitos.
- El incumplimiento de cualesquiera de estas cláusulas podrá devenir en la denuncia y anulación del presente contrato por la otra parte.

#### DÉCIMO SÉPTIMA: COORDINACIÓN.

La parte encargada por parte de la Universidad de Córdoba de coordinar, todas las actividades que se desarrollen a través del convenio con **EUDE**, será la **ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO ECONOMICO ENDE**, con su dirección por parte del profesor Edgar Priolo Romero.

#### DÉCIMO OCTAVA: COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que deben efectuarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, se deberán realizar por escrito o de forma que quede constancia de ello a través de medios electrónicos, a las siguientes personas designadas como interlocutores:

Calle Arturo Soria 245. Edificio, EUDE. 28033 Madrid. T. (+34) 91 593 15 45

Calle 98 No. 9A -42 Oficina 204. Edificio AB Proyectos. Bogotá - Colombia. T. (+57 1) 7042754



LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	EUDE BUSINESS SCHOOL
<b>Nombre: ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO ECONOMICO - ENDE.</b>  <b>Nombre: Edgar Priolo Romero – Director</b> <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:epriolo@correo.unicordoba.edu.co">epriolo@correo.unicordoba.edu.co</a>	<b>España:</b> <b>Nombre: Jesús López Mariscal</b> <b>Dirección: Calle Arturo Soria 245-28033, Madrid.</b> <b>Correo electrónico: <a href="mailto:asesoriaacademica@eude.es">asesoriaacademica@eude.es</a></b>  <b>Colombia:</b> <b>Nombre: Juan Federico Ospina</b> <b>Tel: +57 (1) 7042754</b> <b>Dirección: Calle 98 # 9a - 41</b> <b>Correo electrónico: <a href="mailto:federico.ospina@eude.es">federico.ospina@eude.es</a></b>

**DÉCIMO NOVENA: DE LA VIGENCIA.**

Este **Convenio Marco** entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes y sus disposiciones regirán por (un) 1 año, prorrogándose automáticamente por anualidades cuando ninguna de las partes manifieste su voluntad de terminarlo. En cualquier caso, dejará de estar en vigor dos meses después de la fecha en que sea comunicada tal determinación a la otra parte.

**DUODÉCIMA: NO EXCLUSIVIDAD.**

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

Las partes signatarias expresan su total conformidad y firman (2) dos ejemplares iguales en valor jurídico.

17 JUL 2022

**UNIVERSIDAD DE CORDOBA.**

**EUDE (ESPAÑA)**

  
**D. Jaime Miguel Torres Oviedo**

  
**D. Miguel Hermida Santos**

Rector

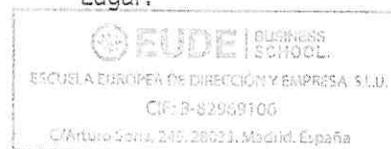
Director

Fecha:

Fecha:

Lugar:

Lugar:



Calle Arturo Soria 245. Edificio, EUDE. 28033 Madrid. T. (+34) 91 593 15 45

Calle 98 No. 9A -41 Oficina 204. Edificio AB Proyectos. Bogotá – Colombia T. (+57 1) 7042754



MA